Certificación No. 70324

EL SUSCRITO (A) SUBDIRECTOR (E) CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 6.103.538. de Cali., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.6400475 de 4 de junio de 2024

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; en los diferentes niveles de formación y especialidades ofertadas y programadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

Plazo de ejecución: 189 días y sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 5 de junio de 2024 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 13 de diciembre de 2024. (En Ejecución)

Término de Ejecución: seis (6) meses y nueve (9) días

Valor: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.132.934).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8.Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la

Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

2. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.5843028 de 6 de febrero de 2024

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; en los diferentes niveles de formación y especialidades ofertadas y programadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

Plazo de ejecución: 120 días y sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 7 de febrero de 2024 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de mayo de 2024.

Término de Ejecución: cuatro (4) meses

Valor: OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE

($8.931.088)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas

etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8.Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

3. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.5534507 de 16 de noviembre de 2023

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor(a) para la ejecución de acciones de formación profesional integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

Plazo de ejecución: 34 días y sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 16 de noviembre de 2023 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 19 de diciembre de 2023.

Término de Ejecución: un (1) mes y cuatro (4) días

Valor: CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.533.333).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8.Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

Certificación No. 70324

4. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.5410651 de 28 de septiembre de 2023

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor(a) para la ejecución de acciones de formación profesional integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

Plazo de ejecución: 49 días y sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 29 de septiembre de 2023 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de noviembre de 2023.

Término de Ejecución: un (1) mes y diecinueve (19) días

Valor: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.200.000).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8.Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e

instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

5. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.4545765 de 3 de febrero de 2023

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor(a) para la ejecución de acciones de formación profesional integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

Plazo de ejecución: 210 días y sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 8 de febrero de 2023 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 2 de septiembre de 2023.

Término de Ejecución: siete (7) meses

Valor: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos)

requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8.Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 13 días de noviembre del 2024.

Firmado digitalmente por PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL

PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Arturo Rueda
Cargo: Asistente Administrativo G.A.A.I.C.S

Vo Bo: MONICA CUADROS
Coordinadora G.A.A.I.C.S

LA SUSCRITA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE COLSUBSIDIO EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
NIT. 900.401.526-8

CERTIFICA

Que JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6103538, trabajó al servicio de la Caja desde el 16 de enero de 2023, con contrato Indefinido, hasta el 26 de abril de 2024, desempeñando el cargo de Director Departamento (tics).

Se expide a solicitud del interesado a los 03 días del mes de mayo del año 2024.

Atentamente,

MAURA TERESA ACEVEDO BARON
Representante legal

Para Confirmación de la información de este certificado por favor escribanos al correo ServicioCliente.ServiciosCompartidos@colsubsidio.com

- Usuario de impresión: 64534

Certificación No. 7010

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) CENTRO ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 6.103.538 de CALI, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.4545765 de 3 de febrero de 2023

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - AREA: TELECOMUNICACIONES – PROGRAMA: TECNOLOGO GESTION DE REDES DE DATOS (228183 V2))

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses y veintiocho (28) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 8 de febrero de 2023 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Valor inicial: $20.000.000

Adición 1: - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 02/09/2023,

Valor1: $8.000.000

Fecha de Terminación de Contrato: 2 de septiembre de 2023

Término de Ejecución: 7 meses.

Valor: VEITIOCHO MILLONES MONEDA MCTE ($28.000.000)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5.

Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes Página 2 de previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3428509 de 27 de enero de 2022

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Especialidad: TELECOMUNICACIONES. Programa de Formación: GESTION DE REDES DE DATOS.

Plazo de ejecución: siete (7) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 7 de febrero de 2022 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Valor inicial: $26.530.980

Adición 1: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de diciembre de 2022,

Valor1: $13.265.490

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2022

Término de Ejecución: 10 meses 15 días.

Valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 39.796.470)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes Página 2 de previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2251444 de 11 de febrero de 2021

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA -Especialidad: TELEINFORMATICA. Programa de formación: INSTALACIÓN DE REDES DE COMPUTADORES.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Plazo de ejecución: ocho (8) meses y cuatro (4) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Valor Inicial: $ 15.413.236

Fecha de Inicio de Ejecución: 16 de febrero de 2021 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Adición 1: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2251444 de 2021, en Setenta y Un (71) días hasta el 15/12/2021.

Valor1: $4.484.999

Adicion2: - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 18 de diciembre de 2021,

Adicion2: $189.507

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre de 2021

Término de Ejecución: 10 meses 3 días.

Valor: VEINTE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 20.087.742)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes Página 2 de previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.

1. Número y Fecha del Contrato: 2002 de 26 de Enero de 2017

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - .

Plazo de ejecución: DIES (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 18 de febrero de 2021 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Valor inicial: $15.413.236

Adición 1: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2251444 de 2021, en Setenta y Un (71) días hasta el 15/12/2021.

Valor1: $4.484.999

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2021

Término de Ejecución: 10 meses 15 días.

Valor: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 19.898.235).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender La formaci6n de aprendices en el área específica del respective programa de formaci6n, en las lases o m6dulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formaci6n. 3. Garantizar Ia actualizaci6n de los contenidos y tecnologías, de las lases o m6dulos en los cuales se desarrolla Ia formaci6n de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para Ia cual fue seleccionado deberá orientar la formaci6n, para desarrollar en los aprendices las competencias especificas establecidas en cada programa de formaci6n. 5. Desarrollar el programa de formaci6n en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), ¡a! raves de Ia formaci6n por competencias laborales, como estrategia metodol6gica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje aut6nomo, hacienda uso de Ia infraestructura disponible en Ia entidad y las condiciones tecnol6gicas del SENA, en particular para el programa de formaci6n. 6. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando Ia calidad de Ia formaci6n y su coherencia en el proceso formative, tales como: - Registro de los juicios evaluativos- Creaci6n de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación on Profesional, dentro de los plazos estipulados podría Coordinaci6n académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema integrado de Gesti6n y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en Ia plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formaci6n y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gesti6n de Ia Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de estos. 10.. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Asistir a las reuniones convocadas para el Centro, Ia dirección Regional y/o Ia dirección ~· General del SENA. 12. Presentar y entregar a Ia supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sabre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante Ia ejecución del contrato: con los soportes correspondientes. y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. Los instructores de formación virtual y a distancia deberá cumplir con el Manual de desempleo del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. Los instructores que orienten Ia competencia de Promover Ia interacción idónea consigo m1smo. con los demás y con Ia naturaleza en los contextos! aboral y soc1al, y reconocer el contexto social y productive en el cual está inmerso el programa de formación, de verano I participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, €ticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formative. 15 Los instructores del área de Emprendimiento. deberá: a) Realizar I asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender Ia Unidad de emprendim1ento de acuerdo con Ia programación establecida para el Urde de Ia unidad. c) Cumplir con las metas de] emprendimiento asignadas par el Centro, par Ia Regional Distrito Capital y par Ia Dirección General del SENA I 16 Los instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias B21sicas: Programa Razonamiento, cuantitativo; Lectura critica y/o Ciencias naturales, deberán: a) impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria. Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante Ia orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a Ia Coordinación académica en los fermatas y tiempos que se disponga para alias c). ¡Pía neer y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencia! d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sabre programas. reglamentos, guías y material pedagógico adoptado par el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempleo de los curses f)_ Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o Ia ent1dad así Ia requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer Ia formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos. cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que perm1ta Ia permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). 1 Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da Ia formaci6n. 17. Los instructores de Seguimiento a Etapa Productiva deberán: a) Cumplir con Ia programaci6n y asignaci6n de número de visitas a empresa para el seguimiento de etapa productiva de aprendices del centro. b) Consultar el aprendiz programado en el aplicativo Sistema Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) antes de real1zar visita de seguimiento. c) i Venf1car que las actividades realizadas para el aprend1z en Ia empresa sean acordes a su programa de formac10n d) Revisar en el aplicativo Seguimiento etapa productiva que el aprendiz cumpla con el registro de bitácoras. e) I Bridar Información precisa y oportuna a la empresa no y al aprendiz en etapa productiva. f) identificar e informar al área de seguimiento etapa productiva acerca de novedades del aprendiz y de Ia empresa g) Entregar reportes, como impedir el acceso a aprendices a los centros de formaci6n y demás instalaciones del SENA. 12. Aplicar al proceso de certificaci6n de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACI ON PRESENCIAL DE ACUEROO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respective certificado aprobado, al informe de ejecuci6n contractual, con plazo máximo correspondiente a Junio de 2017. 13. Capacitarse en Ia Pedagogía SENA y en el idioma Inglés y aplicar a Ia certificaci6n como mínima nivel A2. 14. En caso

de que Ia Coordinaci6n académica lo designe, Participar activamente en las d1ferentes fases del Proceso de selecci6n de los Aspirantes a estudiar en el Centro. 15. En case de que Ia Coordinaci6n académicos lo designe. Participar en los comités de evaluaci6n y seguimiento de los aprendices. 16. En case de que Ia Coordinaci6n Académico lo designe, Realizar Ia trasferencia de conocimientos de curses, seminaries. capacitaciones técnicas y/o pedag6gicas. nacionales e internacionales a instructores y Aprendices. 17. En caso de que Ia Coordinaci6n Acad8mica lo designe: Cumplir con elaboraci6n, el debido acompañamiento y retroalimentaci6n de los planes de mejoramiento de los aprendices. todo dentro del debido proceso. entregando los soportes correspondientes en los plazos estipulados. 18. En caso de que Ia Coordinaci6n académicos Ia designe, Apoyar Ia elaboraci6n de las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contrataci6n pública relacionados con elementos propios de Ia Formaci6n Profesional del Centro de Electricidad Electr6nica y Telecomunicaciones, hacienda parte activa del comité evaluador. 19 En caso de que Ia Coordinaci6n académicos lo designe. Brindar apoyo técnico a los Supervisores de contrato que impliquen servicios o entrega de elementos propios de Ia Formaci6n Profesional. 20 En caso de que Ia Coordinaci6n Acad9mica lo designé. Conformar los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa. conjunto de programas o par redes tecnol6gicas, para garantizar integridad en Ia formulaci6n de proyectos formativos. el diserto de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para Ia selecci6n de aprendices entre otras; hacienda entrega de los productos acordados con Ia Coordinaci6n académicos del Centro dentro de los tiempos estipulados. 21. En caso de que Ia Coordinaci6n académicos lo designe, Participar en Ia programacr6n y ejecución del proceso de inducci6n de los aprendices de formaci6n titulada y el reconocimiento de aprendizaje previos 22. En caso de que Ia Coordinaci6n académicos lo designe, Participar en procesos de promoci6n y publicidad 1 de los programas de Formaci6n Profesional Integral. servicios y actividades de Divulgaci6n Tecnol6gica y participar en Proyectos de Cooperaci6n Nacional e internacional que tengan relaci6n con las actividades del Centro dentro y fuera de las instalaciones del Complejo Sur del SENA. 23. En caso de que Ia Coordinaci6n Acad8mica Ia designe. Ejercer Ia funci6n de gestor de proyectos para apoyar Ia programaci6n y seguimiento de Ia formaci6n por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnol6gicas que garanticen Ia integridad en Ia ejecuci6n del proceso de aprendizaje. 24. En caso de que Ia Coordinación académicos lo designe, Formular, ejecutar y evaluar diagn6sticos que conlleven a Ia actualizaci6n y creaci6n de disertos. planes. programas. procesos y productos propios de las actividades del centro de formaci6n, acordes con su especialidad y área de 1 desempeño. y según las necesidades del entorno. 25. En case de que Ia Coordinaci6n Académicos lo designe. I Adelantar diseño y ejecuci6n de programas de actualizaci6n de instructores del SENA y de otras entidades, en I aspectos pedag6gicos y de Ia especialidad en que imparte Formaci6n Profesional. 26. En caso de que Ia Coordinaci6n Académico lo designe, Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con I Ia especialidad en que imparte Formaci6n Profesional. 27. En caso de que Ia Coordinaci6n Acad8mica lo I designe, Emitir concepto acerca de los planes y programas presentados par entidades aspirantes a ingresar a Ia cadena de formaci6n o a obtener reconocimiento de curses. o sabre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para Ya Formaci6n Profesional integral. Presente su concepto y recomendaciones. 28. En caso de que Ia Coordinaci6n Académico Ia designe, Participar en Ia concertaci6n y coordinaci6n interinstitucional para Ia ejecuci6n de proyectos de desarrollo y acciones de Formaci6n Profesional Integral. proyectos de desarrollo sectorial, regional. municipal y veredal. 29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto PARAGRAFO PRIMERO: Con Ia suscripci6n de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente par el (Ia) CONTRATISTA para verificar sus antecedentes judiciales y Ia informacr6n que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes. con el usa y las condiciones se falladas en la norma as vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de lo des los documentos y desarrollos que produzca o realice el (ya) CONTRATISTA en virtud de Ia ejecuci6n del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay Jugar a publicaciones se dará el respective reconocimiento de los derechos morales de autor. PARAGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del CONTRATISTA para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

será I informado par parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento. bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en Ia resoluci6n que para el efecto se encuentre vigente

1. Número y Fecha del Contrato: 6119 de 15 de noviembre de 2016

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la e1ecucion de acciones de formaci6n titulada y/o complementaria de forma presencia! y/o Virtual; Junto con otras actividades que se deriven de Ia formaci6n, en los diferentes programas de las áreas de electricidad. electr6nica. biomédica, refrigeraci6n, telecomunicaciones. teleinformática y gesti6n de proyectos para los sectores industrial y de servic1os atendidos par el Centro de Electricidad y Electr6nica y Telecomunicaciones del SENA- Regional Distrito Capital: Especificaciones: Especialidad TELEINFORMATICA Programa TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO- DISENO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO • TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.

. ¡El plazo de ejecución del presente contrato es de UN (1) ¡MESES Y CINCO (5), sin exceder la presente vigencia presupuesta! y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de noviembre de 2016 (tomada copia del contrato original)

Fecha de Terminación de Contrato: 20 de diciembre de 2016

Término de Ejecución: 1 meses 5 días.

Valor: UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN ($1.964.381) PESOS MCTE

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender La formaci6n de aprendices en el área específica del respective programa de formaci6n, en las lases o m6dulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formaci6n. 3. Garantizar Ia actualizaci6n de los contenidos y tecnologías, de las lases o m6dulos en los cuales se desarrolla Ia formaci6n de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para Ia cual fue seleccionado deberá orientar la formaci6n, para desarrollar en los aprendices las competencias especificas establecidas en cada programa de formaci6n. 5. Desarrollar el programa de formaci6n en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), ¡a! raves de Ia formaci6n por competencias laborales, como estrategia metodol6gica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje aut6nomo, hacienda uso de Ia infraestructura disponible en Ia entidad y las condiciones tecnol6gicas del SENA, en particular para el programa de formaci6n. 6. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando Ia calidad de Ia formaci6n y su coherencia en el proceso formative, tales como: - Registro de los juicios evaluativos- Creaci6n de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación on Profesional, dentro de los plazos estipulados podría Coordinaci6n académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema integrado de Gesti6n y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en Ia plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formaci6n y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gesti6n de Ia Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de estos. 10. Participar activamente en las diferentes lases del Proceso de selecci6n de los Aspirantes a estudiar en el Centro. 11. Participar activamente en el logro de los indicadores de Ala Calidad establecidos para el Centro de Formaci6n. 12. Los instructores de Formaci6n virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 13. Los instructores que orienten Ia competencia de Promover Ia interacci6n id6nea consigo mismo, con los demás y con Ia naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productive en el cual esta inmerso el programa de formaci6n, deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programa as tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formative. 14. Los instructores del área de Emprendimiento, deberán: a) asesoría y direcci6n de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender Ia Unidad de emprendimiento de acuerdo con Ia programaci6n establecida por el Líder de Ia unidad. c) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por Ia Regional Distrito Capital y por Ia Direcci6n General del SENA. 15. Los instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura critica y/o Ciencias naturales, deberán: a) impartir formaci6n a aprendices en el programa de formación on complementaria: Ciencias naturales b) Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante Ia orientaci6n y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de mano era oportuna a Ia Coordinaci6n académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos c). ¡Pie neer y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencia! d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos. cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material (} pedag6gico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el b desempeño de los cursos f). Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o Ia entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer Ia formaci6n y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita Ia permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da Ia formaci6n. 16. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de Ia entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, debe eran dar cuenta sobre Ia entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respective y a los 6rganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 17. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el Paz y Salvo correspondiente de todas las dependencias, para el ultimo pago y/o liquidaci6n del contrato. 18. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, Ia Direcci6n Regional y/o Ia Direcci6n General del SENA. 19. Presentar y entregar a Ia supervisión de contratos los informes mensuales de ejecuci6n sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante Ia ejecuci6n del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados

1. Número y Fecha del Contrato: 1741 de 28 de Enero de 2016

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para Ia e1ecucion de acciones de formaci6n titulada y/o complementaria de forma presencia! y/o Virtual; Junto con otras actividades que se deriven de Ia formaci6n, en los diferentes programas de las áreas de electricidad. electr6nica. biomédica, refrigeraci6n, telecomunicaciones. teleinformática y gesti6n de proyectos para los sectores industrial y de servic1os atendidos par el Centro de Electricidad y Electr6nica y Telecomunicaciones del SENA- Regional Distrito Capital: Especificaciones: Especialidad TELEINFORMATICA Programa TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO- DISENO

E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO • TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO. C

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (8) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato

Fecha de Inicio de Ejecución: 18 de febrero de 2016 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de octubre de 2016

Término de Ejecución: 8 meses 17 días.

Valor: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO ($14.424.168)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender La formaci6n de aprendices en el área específica del respective programa de formaci6n, en las lases o m6dulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formaci6n. 3. Garantizar Ia actualizaci6n de los contenidos y tecnologías, de las lases o m6dulos en los cuales se desarrolla Ia formaci6n de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para Ia cual fue seleccionado deberá orientar la formaci6n, para desarrollar en los aprendices las competencias especificas establecidas en cada programa de formaci6n. 5. Desarrollar el programa de formaci6n en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), ¡a! raves de Ia formaci6n por competencias laborales, como estrategia metodol6gica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje aut6nomo, hacienda uso de Ia infraestructura disponible en Ia entidad y las condiciones tecnol6gicas del SENA, en particular para el programa de formaci6n. 6. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando Ia calidad de Ia formaci6n y su coherencia en el proceso formative, tales como: - Registro de los juicios evaluativos- Creaci6n de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación on Profesional, dentro de los plazos estipulados podría Coordinaci6n académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema integrado de Gesti6n y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en Ia plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formaci6n y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gesti6n de Ia Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de estos. 10. Participar activamente en las diferentes lases del Proceso de selecci6n de los Aspirantes a estudiar en el Centro. 11. Participar activamente en el logro de los indicadores de Ala Calidad establecidos para el Centro de Formaci6n. 12. Los instructores de Formaci6n virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 13. Los instructores que orienten Ia competencia de Promover Ia interacci6n id6nea consigo mismo, con los demás y con Ia naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productive en el cual esta inmerso el programa de formaci6n, deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programa as tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formative. 14. Los instructores del área de Emprendimiento, deberán: a) asesoría y direcci6n de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender Ia Unidad de emprendimiento de acuerdo con Ia programaci6n establecida por el Líder de Ia unidad. c) Cumplir con las metas de emprendimiento

asignadas por el Centro, por Ia Regional Distrito Capital y por Ia Direcci6n General del SENA. 15. Los instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura critica y/o Ciencias naturales, deberán: a) impartir formaci6n a aprendices en el programa de formación on complementaria: Ciencias naturales b) Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante Ia orientaci6n y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de mano era oportuna a Ia Coordinaci6n académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos c). ¡Pie neer y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencia! d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos. cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material (} pedag6gico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el b desempeño de los cursos f). Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o Ia entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer Ia formaci6n y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita Ia permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que ios procesos comunicativos asertivos donde se da Ia formaci6n. 16. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades ode particulares puestos al servicio de Ia entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, debe ran dar cuenta sobre Ia entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respective y a los 6rganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 17. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el Paz y Salvo correspondiente de todas las dependencias, para el ultimo pago y/o liquidaci6n del contrato. 18. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, Ia Direcci6n Regional y/o Ia Direcci6n General del SENA. 19. Presentar y entregar a Ia supervisión de contratos los informes mensuales de ejecuci6n sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante Ia ejecuci6n del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y/o Aplicativo SECOP II, a los 15 días de agosto de 2023.

Firmado digitalmente por PEDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL

PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR (E) CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Arturo Melo
Asistente Administrativo G.A.A.I.C.S

Vo Bo.: Mónica Cuadros Sierra
Coordinadora G.A.A.I.C.S

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 27/01/2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 31/08/2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato **3**. Que, según lo estipulado en el contrato electrónico, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 26.530.980)**. **4.** Que GERMAN GILBERTO ALARCON ROZO, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 08/08/2022, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2022 y en consecuencia adicionarlo en la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 13.265.490**), indicando lo siguiente: "Que de acuerdo con el análisis de la insuficiencia de personal de planta para la especialidad requerida, y la disponibilidad presupuestal global, se requiere continuar con la ejecución del contrato de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender las ofertas de formación de tercer y cuarto trimestre durante la vigencia 2022, por lo anterior se requiere adicionar y prorrogar el mencionado contrato". **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **322 del 12/01/2022**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto, subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8**. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 15/12/2022**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 13.265.490**), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 39.796.470)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Seis (6) pagos iguales ya cancelados correspondiente a los meses de FEBRERO a JULIO *por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 3.790.140) cada uno.* **b)** Cuatro (4) pagos iguales correspondiente a los meses de AGOSTO a NOVIEMBRE *por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 3.790.140) cada uno.* **c)** Un (1) ultimo pago correspondiente al mes de DICIEMBRE *por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.895.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **322 del 12/01/2022**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento,

por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Brayan Rincón – Apoyo Contratación - Supervisión
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur.

LA SUSCRITA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE COLSUBSIDIO EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
NIT. 900.401.526-8

CERTIFICA

Que JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6103538, trabajó al servicio de la Caja desde el 17 de enero de 2022, con contrato Fijo, hasta el 17 de diciembre de 2022, desempeñando el cargo de Director Departamento (tics).

Se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de diciembre del año 2022.

Atentamente,



ERVIN YESITH QUITIAN MADRID
Jefe Administrativo y Financiero

Para Confirmación de la información de este certificado por favor escribanos al correo ServicioCliente.ServiciosCompartidos@colsubsidio.com

- Usuario de impresión: 57105

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO
DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÒN SUPERIOR
NIT. 860.523.694-6

CERTIFICA:

Que, **JUAN CARLOS ARBELÁEZ RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 6.103.538 de Cali, estuvo vinculado mediante Resolución N° 057 del 28 de enero de 2022, en el cargo de **DOCENTE HORA CATEDRA,** en los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el periodo académico comprendido entre el ocho (08) de febrero al veintitrés (23) de junio de 2022, con un total de TRECIENTAS CUARENTA (340) horas semestrales asignadas.

Que verificado el sistema académico Academusoft, registra la siguiente carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica:

Materias de Docentes por Períodos				
Identificación	Nombres o Apellidos		Código	Documento de Vinculación
6103538	ARBELAEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS		6103538	CC
Actividades de Docencia				
Período 2022 - 1				
Código	Materia	Grupo	Tipo de Grupo	Horas Semanales
340	GESTION DE PROYECTOS	E10C340	NORMAL	2.5
Código	Materia	Grupo	Tipo de Grupo	Horas Semanales
132	FISICA ELECTRICA	E3B132	NORMAL	5
Código	Materia	Grupo	Tipo de Grupo	Horas Semanales
6086	ELECTRONEUMATICA	TM4A6086	NORMAL	5
Código	Materia	Grupo	Tipo de Grupo	Horas Semanales
6081	CIRCUITOS ELECTRICOS AC	M3A6081	NORMAL	5

Que, en calidad de **DOCENTE HORA CATEDRA**, cumplió con las siguientes obligaciones:

1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto de Profesores y demás normas de la Institución.
2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente.
3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución.
4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario Institucional.
5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y los informes solicitados.
6.) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario.
7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto.
8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo.
9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional.
10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada por el Decano.
11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución.
12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular.
13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas.
14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc.
15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

Se expide la presente a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio dos mil veintidós (2022).

LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE
Profesional Especializada de Talento Humano

Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Gestión del Talento Humano
Certificado autorizado con firma digital.

Certificación No. 5616

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ, **identificado** (a) con cédula de ciudadanía No. 6.103.538 de CALI, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2251444** de 11 de febrero de 2021

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA -
.

Plazo de ejecución: DIES (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 18 de febrero de 2021 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Adición 1: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2251444 de 2021, en Setenta y Un (71) días hasta el 15/12/2021.

Valor1: $4.484.999

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2021

Término de Ejecución: 10 meses 15 días.

Valor: e DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 19.898.235).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes Página 2 de previos, entre otros. 7. Rendir los informes

Certificado No. SC-CER338681
Certificado No. CO-SC-CER339681

(planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro 50 GTH-F-075 V.05 de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema Aplicativo SECOP II, a los 25 días de enero de 2022

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Arturo Rueda
Asistente Administrativo G.A.A.I.C.S

Reviso: Mónica Cuadros Sierra
Coordinadora G.A.A.I.C.S

Colsubsidio Educación Tecnológica

LA SUSCRITA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA COLSUBSIDIO
NIT. 900.401.526-8

CERTIFICA

Que JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6103538, trabajó al servicio de la Caja desde el 08 de febrero de 2021, con contrato Fijo, hasta el 18 de diciembre de 2021, desempeñando el cargo de Docente Asistente.

Se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de diciembre del año 2021.

Atentamente,



ERVIN YESITH QUITIAN MADRID
Jefe Administrativo y Financiero

Para Confirmación de la información de este certificado por favor escribanos al correo ServicioCliente.ServiciosCompartidos@colsubsidio.com

- Usuario de impresión: 65443

LA SUSCRITA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA COLSUBSIDIO – AIRBUS GROUP

NIT. 900.401.526-8

CERTIFICA

Que el Señor **JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 6.103.538**, estuvo vinculado a la Corporación bajo la siguiente modalidad:

TERMINO FIJO - DOCENTE ASISTENTE, Del 14 de agosto del 2020 al 28 de noviembre del 2020, servicios prestados en la Coordinación de Técnicos Laborales con una asignación salarial de $1.491.600.

Para confirmar información puede comunicarse al 7048340 ext. 2006 o al correo diana.osorio@cetcolsubsidio.edu.co

Expedida en la ciudad de Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del 2020.

Cordialmente,

ERVIN YESITH QUITIAN MADRID
Jefe Administrativo y Financiero
Corporación de Educación Tecnológica Colsubsidio

Elaboró: Diana O.

Certificación No. 4310

EL (LA) SUSCRITO (A) SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ARBELAEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **6.103.538** de Cali - Valle, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1494062 13 abril de 2020.**

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: TELEINFORMATICA Programa: **INSTALACION DE REDES DE COMPUTADORES.**

Plazo de ejecución: SEIS (6) MESES Y SEIS (6) DIAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 13 abril de 2020.

Fecha de Terminación de Contrato: 11 de Diciembre de 2020.

Término de Ejecución: Siete (7) Meses y Veintinueve (29) días.

Prorroga: Un (1) Mese y Veinte (20) Días.

Adición: TRES MILLONES SESENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($ 3.066.450).**

Valor inicial: Once millones quinientos noventa y un mil ciento ochenta y un pesos m/cte **($11.591.181).**

Valor Final: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE **($ 14.657.631.)**

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el

programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema Secop II, a los 3 días del mes de Noviembre de 2020.

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Ana María Gutiérrez Mejía
Cargo: Técnico G.A.A.I.C.S

Reviso: Diego Armando Cristancho Cristancho
Cargo: Coordinador G.A.A.I.C.S

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA NO. 05 DEL CONVENIO MARCO NO. 124 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y EL INSTITUTO SAN PABLO APOSTOL NIT 860.027.872-3

CERTIFICA

Que el señor **JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía 6.103.538 de Bogotá, se desempeña como Instructor en el área de **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO** y se encuentra vinculado mediante Contrato por Prestación de Servicios temporales con esta institución así:

1. Desde el 28 de Marzo de 2019 hasta el 27 de Septiembre de 2019, mediante Convenio de Ampliación de Cobertura No. 05 del Convenio Marco No. 124 de 2015, ISPA-SENA. Y recibe honorarios mensuales equivalentes a **DOS MILLONES VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 2.023.824) M/CTE.**

Como prestador de servicios realiza sus actividades de manera autónoma e independiente.

1. Orientar el programa de formación en el área **mantenimiento de equipos de cómputo**.
2. Elaborar guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación.

Se expide a solicitud del interesado(a) al primer (01) día del mes de octubre (10) de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

ANA TERESA RAMIREZ P.
Coordinadora Convenios

Elaborado por: Leysie Sánchez

SENA *Regional Distrito Capital* *NIT. 899.999.034*	**COMPLEJO SUR** **GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO** Centro Metalmecánico, Centro de Manufactura en Textil y Cuero, Centro de Materiales y Ensayos, Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones. **CERTIFICACION**

Certificación 506

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO ELECTRICIDAD

ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

C E RT I F I CA:

Que el (la) señor (a) **JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ,** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 6103538 de Cali, suscribió con el Servicio Nacional de aprendizaje - SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del Contrato:	**5294 del 23 de Octubre de 2013**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, telecomunicaciones, refrigeración, biomédica, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.
Fecha de Inicio:	**23 de Octubre de 2013**
Termino de Ejecución:	El plazo de ejecución es de un (1) mes y veintitrés (23) días.
Valor Total:	($5.444.443)
No del Contrato:	**1480 del 18 de Enero de 2014**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.
Fecha de Inicio:	**18 de Enero de 2014**
Termino de Ejecución:	El plazo de ejecución es de seis (6) meses y dieciocho (18) días.
Valor Inicial:	($20.949.720)

CERTIFICACION

JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ -2-

Adición N°1:	Por un valor de $3.491.620 con una prórroga de treinta y tres (33) días.
Valor Total:	($24.441.340)
No del Contrato:	**5058 del 10 de Septiembre de 2014**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. CLÁUSULA SEGUNDA.
Fecha de Inicio:	**10 de Septiembre de 2014**
Termino de Ejecución:	El plazo de ejecución es de tres (3) meses y dos (2) días.
Valor Total:	($9.734.213)
No del Contrato:	**2640 del 26 de Enero de 2015**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos par el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA ~ Regional Distrito Capital.
Fecha de Inicio:	**26 de Enero de 2015**
Termino de Ejecución:	El plazo de ejecución es de ocho (8) meses y veintitrés (23) días.
Valor Inicial:	($14.330.984)
Adición N° 1:	Por un valor de ($2.343.089) con una prórroga de cuarenta y tres (43) días.
Adición N°2:	Por un valor de ($1.089.809) con una prórroga de veinte (20) días.

SENA

Regional Distrito Capital
NIT. 899.999.034

COMPLEJO SUR
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
Centro Metalmecánico, Centro de Manufactura en Textil y Cuero, Centro de Materiales y Ensayos, Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones.

CERTIFICACION

JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ -3-

No del Contrato:	**1741 del 28 de Enero de 2016**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o Virtual; Junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de Electricidad. Electrónica. Biomédica, refrigeración, telecomunicaciones. Teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos par el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA-Regional Distrito Capital.
Fecha de Inicio:	**28 de enero de 2016**
Termino de Ejecución:	El plazo de ejecución es de ocho (8) meses y diecisiete (17) días. (En ejecución)
Valor Total:	($14.424.168)

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 05 días de Julio de 2016, a solicitud del interesado

SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA

Luis Alfonso Pintor Ospina
V°.B°. Coordinador Administrativo

Personería Jurídica No. 1152 de Julio 20 de 1.990
Licencias de Funcionamiento
Resolución No.4143.2.212829 Abril 22 de 2010 Secretaría de Educación Municipal
Ministerio de Protección Social Resolución No. 1220 de Mayo 13 de 2010 Bienestar Familiar
Nit. 800.233.974-0

estimulo

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA EL APRENDIZAJE Y LAS ARTES "CEARTES ESTIMULO"

H A C E C O N S T A R

Que el Señor **JUAN CARLOS ARBELÁEZ RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.103.538 de Cali (V), presta sus servicios en la Institución como Técnico en Sistemas en el período del 02 de Agosto de 2010 hasta la fecha, con contrato de prestación de servicios

Que durante el desarrollo de estos trabajos, el Señor **JUAN CARLOS ARBELÁEZ RODRÍGUEZ** se ha distinguido por ser una persona honesta, seria y cumplidora de sus deberes de manera satisfactoria y cabal, lo cual nos habilita para recomendarlo ampliamente.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cinco (09) días del mes de Mayo de 2.013.

ESTIMULO
Centro de estimulación para el aprendizaje y las Artes,
"CEARTES"

Atentamente,

ANA MILENA SARRÍA OSPINA
Directora Administrativa

COLEGIO
SAN JOSÉ

CERTIFICACION LABORAL

La CORPORACIÓN SANTA MARÍA, (COLEGIO SAN JOSÉ DE CAJICÁ), con NIT No. **900.194.704-3,** aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución No 004445 del 1ro de julio de 2011, certifica que el(a) señor(a), **JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ** identificado(a) con C.C. 6.103.538 laboró para nuestra institucion, desempeñando el cargo de **LIDER DE TECNOLOGIA,** desde el 01 de julio de 2020 hasta el 15 de febrero de 2021, con contrato a término indefinido.

Se expide la presente a solicitud del Interesado, en Cajicá a los quince (15) días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,

CORPORACION
SANTAMARÍA
NIT.900.194.704-3

CLAUDIA M. CASTRO RUBIANO

Directora de Gestión Humana

ICLE MEMBER SCHOOL

Intertek

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
NIT.800.116.217-2
Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro.

HACE CONSTAR

Que **JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ** mayor de edad identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **6.103.538,** estuvo vinculado(a) a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** mediante contrato laboral a término indefinido desde el 17 de marzo de 2014 hasta el 13 de diciembre de 2019, último cargo desempeñado fue como **COORD. GRAL RECURSOS Y MEDIOS EDUCATIVOS,** con una asignación salarial mensual de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($4.628.000).**

Para confirmación de la información registrada en la presente certificación, favor comunicarse con la línea de atención al cliente 5933004.

Se expide en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2019.

Cordialmente,

MARIO HENRY CARDENAS GARCIA
Vicerrector General Administrativo y Financiero

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2202 DE 2017,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y ARBELAEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS.

Entre los suscritos, **CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTA**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado (a) con la C. de C. 37.705.691 de Charalá, Santander, quien en su calidad de Subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 0034 del 13 de enero de 2017, y Acta de Posesión No. 017 de 13 de enero de 2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ARBELAEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS** identificado(a) con la C. de C. No. 6.103.538 de CALI, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que el centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales por el Director de la Regional con el **No. 000400 de 2017**. **5.** Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **6.** Que la subdirectora del Centro, como ordenadora del gasto, deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas **7.** Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**. **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Especificaciones: Especialidad: TELEINFORMATICA Programa: TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO. **CLÁUSULA TERCERA.- Plazo:** Será de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, sin exceder el 19 de Diciembre de 2017 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 17.679.428). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un (01) primer pago por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($ 336.751), correspondiente a ENERO de 2017. b) DIEZ (10) pagos iguales por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.683.755), correspondiente a los meses de FEBRERO de 2017 a NOVIEMBRE de 2017. c). Un (01) pago final por valor de QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 505.127) correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2017. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de Ahorro No. 177725194 del Banco de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos

Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago **CLÁUSULA QUINTA.- Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL Ó DE LA CONTRATISTA**: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 12. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 15. Los instructores del área de Emprendimiento, deberán: a) Realizar asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. c) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 16. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura crítica y/o Ciencias naturales, deberán: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos c). Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los cursos f). Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 17. Los Instructores de Seguimiento a Etapa Productiva, deberán: a) Cumplir con la programación y asignación de número de visitas a empresa para el seguimiento de etapa productiva de aprendices del centro. b) Consultar el aprendiz programado en el aplicativo Sistema Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) antes de realizar visita de seguimiento. c) Verificar que las actividades realizadas por el aprendiz en la empresa sean acordes a su programa de formación. d) Revisar en el aplicativo Seguimiento etapa productiva que el aprendiz cumpla con el registro de bitácoras. e) Brindar información precisa y oportuna al empresario y al aprendiz en etapa productiva. f) Identificar e Informar al área de seguimiento etapa productiva acerca de novedades del aprendiz y de la empresa g) Entregar reportes

de seguimiento de etapa productiva de los aprendices programados y asignados para visita a empresa h) Asistir a las reuniones programadas por el área de seguimiento etapa productiva. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) CONTRATISTA también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. PARAGRAFO PRIMERO: El (la) CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de contratos el quinto (5) día hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (Salud – Pensión – ARL), durante la vigencia de 2016 con el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA". PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá efectuar el pago con base en el cuarenta por ciento (40%) el valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión – ARL). La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones, será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos, hasta que se dé el cabal cumplimiento de la ésta obligación por parte del CONTRATISTA. 19. El CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b). El CONTRATISTA informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el CONTRATISTA e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c). El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del CONTRATISTA en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d). Los Elementos de Protección Personal que requiera el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e). Exámenes médicos preocupacionales. El CONTRATISTA deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f). El CONTRATISTA se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g). Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h). Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 3. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales. 6. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el Paz y Salvo correspondiente de todas las dependencias, para el último pago y/o liquidación del contrato. 7. Participar con responsabilidad en todas las actividades curriculares y complementarias o de profundización relacionadas con el programa de formación; sean virtuales o presenciales, que sean estas programadas en el Centro o en instalaciones físicas diferentes al mismo. 8. Proyectar decorosamente la imagen corporativa del SENA en las actuaciones, dentro y fuera de la Entidad, asumiendo una actitud ética en cada una de sus acciones. 9. Registrar y mantener actualizados los datos personales en el aplicativo informático del SIGEP y los demás que el SENA determine. 10. Garantizar al Centro una disponibilidad de tiempo para atender y responder con la programación presencial asignada de hasta VEINTE (20) horas semanales, de acuerdo a la Disponibilidad horaria establecida con la Coordinación Académica. 11. No apoyar, participar actos que limiten o afecten el derecho a la educación o la locomoción de la comunidad educativa del

SENA, como impedir el acceso a aprendices a los centros de formación y demás instalaciones del SENA. 12. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a Junio de 2017. 13. Capacitarse en la Pedagogía SENA y en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 14. En caso de que la Coordinación Académica lo designe, Participar activamente en las diferentes fases del Proceso de selección de los Aspirantes a estudiar en el Centro. 15. En caso de que la Coordinación Académica lo designe, Participar en los comités de evaluación y seguimiento de los aprendices. 16. En caso de que la Coordinación Académica lo designe, Realizar la trasferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas, nacionales e internacionales a Instructores y Aprendices. 17. En caso de que la Coordinación Académica lo designe; Cumplir con elaboración, el debido acompañamiento y retroalimentación de los planes de mejoramiento de los aprendices, todo dentro del debido proceso; entregando los soportes correspondientes en los plazos estipulados. 18. En caso de que la Coordinación Académica lo designe, Apoyar la elaboración de las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, haciendo parte activa del comité evaluador. 19. En caso de que la Coordinación Académica lo designe, Brindar apoyo técnico a los Supervisores de contrato que impliquen servicios o entrega de elementos propios de la Formación Profesional. 20. En caso de que la Coordinación Académica lo designe, Conformar los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e items que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro dentro de los tiempos estipulados. 21. En caso de que la Coordinación Académica lo designe, Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 22. En caso de que la Coordinación Académica lo designe, Participar en procesos de promoción y publicidad de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica y participar en Proyectos de Cooperación Nacional e Internacional que tengan relación con las actividades del Centro dentro y fuera de las instalaciones del Complejo Sur del SENA. 23. En caso de que la Coordinación Académica lo designe, Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 24. En caso de que la Coordinación Académica lo designe, Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 25. En caso de que la Coordinación Académica lo designe, Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 26. En caso de que la Coordinación Académica lo designe, Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 27. En caso de que la Coordinación Académica lo designe, Emitir concepto acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la Formación Profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 28. En caso de que la Coordinación Académica lo designe, Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto. **PARAGRAFO PRIMERO**: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) CONTRATISTA para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **PARAGRAFO TERCERO**: En caso de requerirse el desplazamiento del CONTRATISTA para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. **B) OBLIGACIONES DEL SENA**: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para

la cabal ejecución del contrato. 5. Realizar inducción al (la) CONTRATISTA acerca del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Garantizar las capacitaciones relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA **CLÁUSULA SEXTA.- Garantía Única.** El (La) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Imputación Presupuestal**: El valor de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1317 de 2017**, expedido por el Grupo de Apoyo del Complejo Sur – Regional Distrito Capital. **CLÁUSULA OCTAVA.- Supervisión**: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de quien designe por escrito la subdirectora de Centro de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el articulo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 0202 de 2014 (manual de interventoria y supervisión) o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el manual. **CLÁUSULA NOVENA.- Multas y cláusula penal pecuniaria**: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte de él (la) CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los articulos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- Caducidad**: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el articulo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Interpretación, Modificación y terminación**: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo**: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Cesión del Contrato**: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del SENA. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- Perfeccionamiento, Ejecución:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías,

proporcionalmente al término que dure la misma. **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA.- Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- Seguridad de la información y confidencialidad**: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el SENA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra contratado simultáneamente en diferentes Centros de formación o Dependencias de la Entidad y autoriza al Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, y autoriza para que en caso de llegar a suscribir un contrato con posterioridad en cualquier otro Centro de Formación o Dependencia de la Entidad se dé por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., el 26 ENE 2017

POR EL SENA

CI AUDIA JANET GÓMEZ LARROTA
C. de C. 37.705.691 de Charalá
Subdirectora de Centro Electricidad
Electrónica y Telecomunicaciones

EL (LA) CONTRATISTA

ARBELAEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS
C. de C. No. 6103538 de CALI

VBo.
Supervisor del Contrato

Proyectó:
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur

COLEGIO CIUDAD CÓRDOBA CALI
PAZ - PROGRESO - FUTURO

Licencia de Funcionamiento N°. 4143.2.21.8853 de Octubre 19 de 2009
Registro Educativo DANE: 376001025015 - ICFES: 066084
Educación Pre-Escolar - Básica Primaria y Secundaria
Educación Media Técnica - Modalidad Comercial e Industrial

El Suscrito Rector

HACE CONSTAR

Que el señor **JUAN CARLOS ARBELÁEZ RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 6.103.538 de Cali (Valle). Laboró en nuestra institución desde el 04 de Febrero al 17 de Septiembre de 2013, desempeñándose como docente en el área de Electricidad/Electrónica en la modalidad industrial.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de Septiembre de 2013.

COLEGIO CIUDAD CORDOBA CALI - VALLE

Edwin Arley Cárdenas Gordillo
Rector

Cra 42 B # 51-35 B/ Ciudad Córdoba - Tels.: 327 2685 - 328 8373 Telefax : 328 2212
E-mail: colegiociudadcordoba@telmex.net.co - www.colegiociudadcordoba.edu.co

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROYECTO COMPUTADORES PARA EDUCAR - UNIVERSIDAD DE NARIÑO REGION 6

CERTIFICA QUE:

JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía **No. 6103538,** suscribió orden de prestación de servicios No. **932,** con la Universidad de Nariño para el desarrollo de la Estrategia de Formación y Acceso para la Apropiación Pedagógica de las TIC – Región 6, a partir del 15 de Octubre hasta el 21 de Diciembre de 2012,

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 1 días del mes de Octubre de 2013.

ALVARO ANDRES PORTILLA
Coordinador Administrativo y Financiero
Proyecto "Computadores Para Educar"
Universidad de Nariño

Elaboro: Yobany Bravo
Asistente Logístico CPE

CORPORACION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO COMERCIAL COLOMBO LIBANES "CEITECOL"

PERSONERIA JURIDICA NUMERO 0135 DE MAYO 4 DE 1998
AUTORIZACIÓN OFICIAL RESOLUCIÓN No. 5315 DE DICIEMBRE 26 DE 2000
NIT 805.011.455-5

Santiago de Cali, 26 de Noviembre de 2012

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA CORPORACION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO COMERCIAL COLOMBO LIBANES "CEITECOL"

CERTIFICA

Que el Ingeniero Electrónico JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.103.538 expedida en Cali (V), laboró en esta Corporación Educativa, desempeñando el cargo de Docente del área de Electrónica y Electricidad, durante el periodo de Marzo 09 de 2012 al 05 de octubre de 2012, fecha en la cual presentó renuncia al cargo, vinculado mediante contrato de trabajo a término fijo inferior a un año y de labor determinada, desempeño cabalmente sus funciones.

Atentamente,

EDGAR ALFREDO BIOJO ORTIZ
Presidente

Luzmila P.

CARRERA 41ª # 49 02 y 03, Carrera 41B No. 48-89 Teléfono 3276908 Cali – Colombia
presidencia_citecol@yahoo.com.co

EDUCACION
VALORES Y CULTURA

COLEGIO CATÓLICO

Reconocimiento Oficial de los Estudios de:
Pre-escolar, Básica (Primaria, Secundaria) y Media Académica
Resolución Nro. (s) 4143.2.21.3133 de mayo 12 de 2009

ACCESS LEVEL
COMMITTED TO EXCELLENCE
EFQM

Nit. 29.068.964 - 3

La Directora del **COLEGIO CATOLICO** de esta Ciudad

HACE CONSTAR:

Que **JUAN CARLOS ARBELAEZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.103.538 de Cali (V). labora en esta Institución como Docente de Física Bachillerato durante el presente Periodo Escolar:

Mes	Días	Año	A	Mes	Días	Año
Noviembre	28	2011		Junio	30	2012

Para constancia se firma en Cali, a los 16 días del mes de Enero de 2.012.

Rosalba de Gutiérrez
Directora

COLEGIO CATÓLICO
CALI VALLE
DIRECCIÓN

Cra. 49 No. 9B-42 B/. Camino Real, Cali - Colombia
Tel: 552 0795 - Fax: 552 5464

METALES Y CONSTRUCCIONES
Estructuras y Carpintería Metálica

CERTIFICACION

METALES Y CONSTRUCCIONES, se permite CERTIFICAR que el señor **JUAN CARLOS ARBELAEZ** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No **6.103.538** de Cali, laboró con nosotros desde Enero 18 de 2010 hasta Noviembre 5 de 2010 mediante contrato de prestación de servicios siendo una persona honesta y cumplidora en su trabajo .

Desempeñó el cargo de asistente administrativo con un salario básico de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000)

La presente certificación se expide a solicitud del trabajador en Santiago de Cali a los 03 días del mes de Mayo de 2011

Atentamente,

INGRID HORTA DE LA CUESTA
Gerente Administrativa
Metales y Construcciones –Cali.
Tel. 4102022